



R
I
C
A
N
O

Martes y Jueves
11:00 a 12:30
50 € x mes

C / Castellar 52
(san marcos - centro)
Corral de Artesanos

danzaconrazafricana

Documento sobre Prostitución

**REFLEXIONES PARA
EL DEBATE**

Premio
CLASE
- Nivel Inic
- Medio-Av
"ESTUD

CKC
ILIAL
-62f

SE
PÚBL

DESDE EL PALACIO DE

ntonete.com



DOCUMENTO SOBRE PROSTITUCIÓN
Reflexiones para el debate

Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía 2008

Autores: Grupo de trabajo sobre Prostitución de la APDHA

ÍNDICE

> Introducción	5
> ¿Qué hacemos?	6
> Prostitución o trabajo sexual. Un fenómeno poliédrico.	7
> Los derechos humanos y la prostitución	9
> Quiénes ejercen la prostitución. La diversidad.	12
> Problemas específicos que afectan a quienes ejercen el trabajo sexual	14
- El estigma de la prostitución	14
- Alegalidad y vacío en derechos. Un poco de historia legal en nuestro país, situación legislativa actual.	16
- Las inmigrantes y sus dificultades legales y administrativas	18
- Trabajadoras del sexo inmigrantes. Reflexiones sobre tráfico y trata.	21
> Conclusiones y Propuestas	23
> Breve bibliografía recomendada y referencias utilizadas	25

INTRODUCCIÓN

El presente documento pretende repasar algunas de las preocupaciones y reflexiones que actualmente nos ocupan en la APDHA en torno a prostitución. Desde el inicio, debemos decir que no es nuestra intención exponer o desarrollar aquí una línea estanca de interpretación del fenómeno, ya que la complejidad de las realidades que hemos conocido a través de nuestro trabajo nos impide ni tan siquiera intentarlo. Sin embargo, sí que nos sentimos comprometidos con la tarea de avanzar en el conocimiento de estas realidades que viven quienes trabajan en el sexo, y centrarnos en aquellas situaciones que presentan mayores problemas de exclusión social, ya que ésta es la razón de ser de nuestra asociación: buscar la plena garantía en el cumplimiento de los Derechos Humanos, partiendo del *punto de vista de* y del *contacto con* las personas más excluidas de nuestra sociedad, ya que son ellas quienes ponen en evidencia nuestras grietas, quienes nos pueden mostrar las carencias en nuestro sistema de garantías de participación plena en nuestra sociedad, de inclusión.

Los contextos de prostitución son nichos de exclusión social por múltiples factores -sobre todo para quienes ofrecen los servicios sexuales- todos ellos relacionados y que tienen mucho que ver con problemas que afectan a nuestras sociedades. Desde la APDHA, partimos de que podemos luchar contra las causas sociales de los problemas que afectan a quienes ejercen trabajos sexuales, ya que en eso consiste la transformación y el cambio. Nuestras sociedades son dinámicas, y se construyen en positivo con la participación de todos nosotros, con la negociación de condiciones aceptables, lo cual, desde nuestro punto de vista, ha de hacerse con el criterio de perseguir ideales de igualdad y libertad para quienes nos desenvolvemos en ellas. Las personas que trabajan en prostitución, hoy por hoy, ven limitadas sus opciones de participación y negociación, y sin ellas –como sin el resto de colectivos excluidos y estigmatizados socialmente- cualquier avance es incompleto.

Nuestra trayectoria nos ha definido como una entidad que ha pretendido estar cerca de las personas más excluidas, para desde ahí, conocer su realidad y proponer-apoyar soluciones para sus situaciones. En el grupo de trabajo sobre prostitución, tratamos de continuar en esta línea y, este texto supone un alto en el camino, para reflexionar sobre qué hemos aprendido hasta el momento, cuáles son los interrogantes que nos quedan por resolver y cuál es nuestra posición a la hora de proponer, a toda la sociedad y a las

instancias de poder, posibles líneas de avance para mejorar las condiciones de vida de quienes lo tienen más difícil en el trabajo sexual.

¿QUÉ HACEMOS?

La prostitución como línea de intervención específica de la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía, se inicia en el año 2001 en la comarca del Poniente Almeriense, concretamente en la confluencia de los municipios de Roquetas de Mar, Vícar y La Mojonera. En la actualidad somos cinco delegaciones territoriales las que trabajamos este campo, con diversos colectivos de mujeres cuyo denominador común es que trabajan en la industria del sexo. Y conformamos un grupo de trabajo a nivel andaluz -Almería, Bahía de Cádiz, Córdoba, Granada y Málaga-, donde tratamos de intercambiar experiencias y armonizar criterios y programas.

Los diferentes grupos nos acercamos a esta realidad de manera diversa y multidisciplinar, lo más globalmente posible, de acuerdo con nuestros propios recursos. Así, realizamos un programa de mediación sanitaria, social e intercultural en general, que atiende prioritariamente a los aspectos sanitarios preventivos y de acompañamiento para una más eficaz y autónoma inserción en el sistema sanitario público en Andalucía: reparto de preservativos, prevención de ITS (Infecciones de Transmisión Sexual), hábitos de salud sexual, etc. así como clases de español, atención administrativa-legal, etc. y acompañamientos y orientación para el acceso a los recursos, sanitarios, culturales, administrativos y laborales.

Como es habitual en nuestra asociación, adoptamos la fórmula investigación-acción para afrontar el trabajo. Se trata de dotar nuestra acción social de dos motores: por un lado, el de la investigación social, que nos ayude a conocer mejor ese fenómeno social, y en segundo, el de la divulgación, sensibilización, denuncia social y agitación reivindicativa desde la perspectiva de los Derechos Humanos, a favor del reconocimiento efectivo de los derechos y de la lucha contra el estigma social. En ese sentido, un objetivo permanente que nos proponemos es el de conocer los contextos en que se da el trabajo, la realidad en la zona, y el alcance y las características de la prostitución en ella, intentando detectar los problemas y las necesidades que más nos reclaman.

Para todo ello decidimos estar con ellas, acompañarlas, serles útiles. Y también realizar propuestas hacia la sociedad y las administraciones que, por una parte, atenúen el daño y, por otra, permitan resolver los problemas más urgentes que hemos detectado y que ellas nos han transmitido.

PROSTITUCIÓN O TRABAJO SEXUAL. UN FENÓMENO POLIÉDRICO

Actualmente, el debate sobre prostitución está a la orden del día y abarca múltiples temáticas relacionadas con el fenómeno. A través de la Historia, el debate sobre este tema ha generado el surgimiento y desarrollo de múltiples ópticas de abordaje del tema (fundamentalmente prohibicionistas, abolicionistas y reglamentaristas) sostenidas por diversos sectores sociales y políticos. El todavía reciente surgimiento de movimientos sociales protagonizados por trabajadoras y trabajadores sexuales -y por entidades y personas solidarias con ellos- que exigen sean tomados en cuenta en el panorama social a la hora de pensar en su realidad, ha venido a enriquecer y complejizar el debate. Estos movimientos han sacado a relucir la realidad tal y como es, sin maquillarla, sin acudir a la doble moral o a la demagogia, presentando los problemas que afectan a quienes ejercen trabajos sexuales y exigiendo que se pongan en el centro las cuestiones que afectan a los sectores más vulnerables, rechazando su victimización y reivindicando su protagonismo, dignidad, autonomía y capacidad de decisión y negociación social.

Desde la APDHA apoyamos estas iniciativas, lo que expresamos colectivamente formando parte y compartiendo puntos de vista con la Plataforma por los Derechos en el Trabajo Sexual a nivel estatal, y en este documento trataremos de exponer con la mayor claridad las razones que nos llevan a ello. Pero, a la vez, seguimos reflexionando día a día en el contacto con mujeres no organizadas, mujeres que trabajan en la calle, en sus casas, en clubes de alterne, pisos de contactos, hoteles, bares de copas... que andan ocupadas en solucionar sus problemas cotidianos (vivienda, cargas familiares, regularización de su situación administrativa en este país, encontrar un lugar donde ejercer el trabajo con tranquilidad y garantías...). Las experiencias vividas junto a estas mujeres son las que nos hacen reflexionar y aportar nuestro punto de vista donde quiera que nos expresamos. Además, andamos en la preocupación de ver cómo podemos, en esta sociedad, atajar de una vez por todas las causas que favorecen que algunas mujeres, debido a situaciones de extrema vulnerabilidad, se encuentren bajo coacción de terceros y de abuso desde múltiples puntos de vista: (1) laboral, a merced de algunos empresarios y empresarias del sexo; (2) económico, en el caso de migrantes, bajo presión de personas a las deben abonar precios desorbitados por sus viajes; (3) policial, por ser constantes dianas de actuaciones represivas de los cuerpos de seguridad del estado, (4) administrativo, por ser muchas de ellas migrantes y encontrarse en los límites de reconocimiento de su ciudadanía e incluso de la regularización documental, (5) social a causa del inmenso peso del estigma que recae sobre la actividad que realizan, y, por tanto sobre ellas mismas... y así podríamos continuar varias líneas más.

Nos gustaría aclarar de qué estamos hablando cuando hablamos de personas que ejercen la prostitución, o de trabajadores sexuales. Y esto es porque, aunque podría parecer obvio y simple, una vez entrados en el debate, no lo es. Mientras la Real Academia Española lo define como “Actividad a la que se dedica quien mantiene relaciones sexuales con otras personas a cambio de dinero” (RAE, 2001), los colectivos que mantienen una posición abolicionista lo hacen como “una enérgica modalidad de explotación sexual (...) y una de las formas más arraigadas en las que se manifiesta, ejerce y perpetúa la violencia de género”.¹ En esta última “definición” se comete un grave error que no aparece en la primera y es cargar de fundamentos ideológicos la percepción de un hecho social. Para nosotros, la prostitución es una actividad que implica intercambio de sexo y afectos por dinero y alude más globalmente a una actividad humana de carácter histórico, que no ha dejado de crecer y que poco tiene que ver en su definición con cuestiones ideológicas, aunque sí con otros fenómenos y dinámicas socioestructurales. Por ende, cuando hablamos de prostitución, estamos aludiendo, desde la APDHA, *al intercambio, libre, negociado y consentido, de servicios sexuales a cambio de dinero, u otra remuneración pactada de antemano, entre adultos*. Así, si tenemos en cuenta aquellas situaciones en que este intercambio se ve afectado por coacciones, violencia o abusos, estaríamos hablando de cuestiones que tienen poco que ver con la actividad en sí, entraríamos en el terreno de lo denunciado o punible. Por esto, creemos que quizá **no es la prostitución en sí lo que hay que eliminar de la sociedad, sino las situaciones de injusticia social** que, desafortunadamente, viven muchas de las personas de las que buscan su sustento en contextos de prostitución, cuando se ven obligadas a realizar trabajos que no desean o en condiciones que les sitúan en inferioridad respecto a terceros.

La sexualidad es un aspecto de la vida humana que presenta más complicaciones que otros. Hay quien piensa en el sexo como algo natural, en tanto que función biológica universal experimentada de forma similar por todos los seres humanos. No obstante, la experiencia cultural, social e individual hace que para cada ser humano adopte formas muy distintas, aunque se manejen criterios comunes precisamente marcados por la época que nos ha tocado vivir y las vivencias colectivas. En la actualidad, la diversidad en estos criterios es inmensa y así, lo que para algunos es legítimo, es considerado inaceptable para otros, resultando un crisol de maneras de vivir la sexualidad que hace imposible generalizar modelos globales. A lo largo de la historia ha habido siempre colectivos que han puesto en cuestión los criterios “generales” al respecto: homosexuales, polígamos o monógamos (según contextos), transgéneros, prostitutas, etc. Personas que con sus prácticas y maneras de manifestar su sexualidad han transgredido modelos, siendo muchas veces señaladas como aquello que “nunca se debe llegar a ser”. Hoy sigue ocurriendo, y ocurrirá, porque ponemos límites, las personas en nuestras sociedades continuamos consensuando en el día a día los criterios que definen nuestras formas de

1. Del Manifiesto Político por la Abolición de la Prostitución promovido en el año 2005 por asociaciones feministas.

vivir la sexualidad, en cuanto a qué es aceptable y qué no. Por ello, las reivindicaciones por las libertades sexuales de quienes transgreden son de plena actualidad y la negociación social sobre este aspecto es algo que no tiene final. En este sentido, muchas personas que ejercen la prostitución luchan por que su comportamiento sexual sea tolerado y respetado y porque se consideren agentes capacitados para participar en esta negociación social, así como lo han hecho, y con importantes avances,² otros muchos colectivos que continúan en el empeño.

Bajo nuestro punto de vista, en la actualidad valores como el respeto, el cuidado mutuo, la libertad, la responsabilidad o la igualdad han de estar presentes en todo tipo de relaciones sociales, incluidas las sexuales. Y no vemos porqué, en las relaciones sexuales donde media remuneración, no han de estar presentes tales valores. Si la negociación de tal intercambio se hace libremente, de manera autónoma y entre adultos, no existe razón para ponerla bajo sospecha. Debemos estar alerta, sin embargo, cuando las relaciones se caracterizan por la ausencia de estos valores, lo que, en la reflexión que nos ocupa, se concretaría en casos de abuso, desvaloración, maltrato...

Es por todo ello, que **defendemos y apoyamos a todas las personas que ejercen trabajos sexuales**. *A quienes lo hacen libremente* porque es necesario avanzar en eliminar el estigma que recae sobre ellas, sobre todo sobre las mujeres, por el principio de respeto a su dignidad, autonomía y sus decisiones; *y a quienes lo hacen bajo presión y coacción de terceros* por el enorme nivel de sufrimiento que generan estas situaciones y la gravísima contradicción que supone la existencia de esta realidad en nuestras sociedades, sustentadas en principios de libertad y derechos para todas las personas.

LOS DERECHOS HUMANOS Y LA PROSTITUCIÓN

Como venimos diciendo, desde la APDHA consideramos la defensa de las personas que ejercen la prostitución una cuestión de derechos humanos. En este apartado nos proponemos hacer un repaso por la Carta Universal de 1.948 para aclarar a qué nos referimos exactamente cuando hablamos de esto.

Comencemos con el preámbulo de la Carta cuando dice: "...la libertad, la justicia y la paz en el mundo tiene por base el reconocimiento intrínseco de la dignidad y de los derechos iguales e inalienable de todos los miembros de la familia humana..." En este sentido, consideramos inaceptable que exista un sector social que no pueda acceder a esos derechos que se suponen adscritos a toda persona por el hecho de serlo.

En el artículo 1 de la Declaración encontramos la primera razón de peso para apoyar y

2. Considérese el tremendo logro de homosexuales en España habiéndoseles concedido al fin el derecho de formar matrimonios legales entre personas del mismo sexo, o los transgéneros al conseguir poder cambiar su identidad administrativa de género en los documentos oficiales.

suscribir las demandas de quienes ejercen la prostitución, ya que reza: "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros". Así, pensamos que respetar sus opciones de vida y luchar por la igualdad social en sus oportunidades es un punto de partida a la hora de considerarles agentes capaces de negociar la aceptación de su lugar en la sociedad en base a derechos.

Siguiendo con el artículo 2, encontramos: "Toda persona tiene todos los derechos y libertades sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión ... posición económica o condición". Así, al considerar desde la APDHA el trabajo de la prostitución como una condición -transitoria o permanente- para ganarse la vida, rechazamos que sea precisamente el ejercicio de la actividad un motivo de discriminación social o legal.

Por continuar en el orden de exposición de la Declaración, tenemos el artículo 3 que dice: "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona". La preocupación por garantizar la libertad y la seguridad de todas las personas debe incluir de una vez por todas a quienes trabajan en el sexo. Entendida esta preocupación como el esfuerzo por minimizar los riesgos que actualmente entraña la vulnerabilidad en que se encuentran. La forma en que nuestras sociedades han resuelto este tipo de problemas es la dotación y protección de derechos ciudadanos y la promoción de herramientas con las que poder decidir libremente sobre sus vidas.

Una vez superado este particular, podríamos efectivamente tener una mayor capacidad para luchar contra las situaciones a que aluden los artículos 4 y 5 de la Carta cuando declaran: "Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas" y "Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes". No podremos distinguir y detectar las situaciones de explotación sexual, abuso, coacción, etc. si antes no asumimos la diversidad de situaciones y respetamos quienes deciden trabajar en el sexo. Afirmar y extender la idea, como hacen quienes defienden posiciones abolicionistas, de que todas las mujeres que ejercen este trabajo lo hacen bajo coacción, invisibiliza la realidad de quienes sufren estas situaciones y diluye las responsabilidades de quienes ejercen explotación y abuso. Además, no podemos dejar de subrayar la continuada exposición a tratos degradantes que sufren quienes trabajan en el sexo, no sólo por parte de agentes empresariales o autoridades, sino también en el propio seno de la sociedad en general, cuando aún la palabra puta es usada como insulto y la persona que se marca como tal, excluida de consideración y respeto.

Respecto a las garantías jurídicas de los artículos comprendidos entre el 6 y el 15 en el que toda persona es considerada sujeto de derecho, igual ante la ley, con derecho a recurrir ante los tribunales y a ser oída de forma imparcial, así como a ser considerada

inocente y a manifestarse en contra de las injerencias del estado en su vida privada, con derecho a asilo y a una nacionalidad entendemos que todos los seres humanos está incluidos en estas garantías y hacemos hincapié en el hecho de que el ejercicio de la prostitución, con plena conciencia y libertad, ha de ser respetada como actividad ejercida dentro de la ley. Actualmente, nuestra experiencia nos ha mostrado que las personas que ejercen la prostitución sufren abusos y son criminalizadas de facto -aunque no en teoría- por parte de los poderes públicos, al ser desprovistas de la presunción de inocencia -las detenciones de prostitutas aún son frecuentes en nuestro país- y obviarse en su caso el derecho a que el estado no cometa injerencia en su vida privada -al no considerar legítima su actividad, el estado se otorga frecuentemente la competencia de tomar decisiones en su lugar, sin tener en cuenta sus decisiones y autonomía.

Continuando con el artículo 22 y la declaración extensible a todo ser humano al derecho "como miembro de la sociedad, (...) a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad"; recordar que las personas que ejercen la prostitución se encuentran totalmente ajenas a este tipo de derechos, no gozan de ninguno de ellos.

En cuanto al artículo 23 en toda su extensión, vemos que afirma: "Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo". La continuada puesta en cuestión de la prostitución como actividad legítima y los problemas añadidos que esto supone, hace que los derechos que se declaran en este artículo como de goce universal se conculquen de manera continuada a quienes realizan trabajos sexuales. Si no se asume que estas personas trabajan no se puede garantizar formalmente el derecho a la remuneración equitativa, ni a la sindicación. En nuestras sociedades democráticas, esto no puede seguir tolerándose. Entendemos desde la APDHA que la prostitución es un trabajo dignificado por las personas que lo realizan en libertad y que debería estar regulado dentro de las profesiones libres o dependiente de terceras personas previo contrato de trabajo en las que se especifiquen las condiciones del mismo, los riesgos, las vacaciones y las tasas correspondientes como en cualquier otra actividad.

Concluimos este punto con el artículo 29 donde se alude que: "Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad". Las personas que ejercen la prostitución se encuentran fuera del sistema de derechos y deberes, así, además de constituirse en blanco de abusos por este motivo, también se ven arrebatadas de capacidad colectiva de contribución social reconocida.

QUIÉNES EJERCEN LA PROSTITUCIÓN. LA DIVERSIDAD

Si aceptamos que la prostitución consiste en el intercambio de sexo y/o afectos por dinero o por cualquier otra remuneración pactada de antemano, es fácil comprender la variedad de situaciones que se nos presenta. En realidad, la prostitución deviene como una relación marcada por diferentes vectores que representan tanto variedad de motivaciones, como complejidad de situaciones e incluso, diversidad de intereses. Así, un factor será el de la elegibilidad, es decir cómo influyeron las diferentes causas (estructurales, familiares, personales...) para decidir realizar ese trabajo; otro radicaría en la relación que mantiene la persona con el propio trabajo (si es autónoma, si hay terceras personas implicadas: el dueño de un club, una agencia, de contactos, o cualquier otro sujeto que le facilita diferentes aspectos de su trabajo); también habría que contemplar el tipo de trabajo realizado, si se trata sólo de sexo, si es sexo explícito o no, si además hay o no cuidados...; otro vector tendrá que ver con las necesidades que cubre dicho trabajo, es decir, con su remuneración: si es la forma de obtener un ingreso regular, de obtener ingresos extras rápidos, o un dinero para una causa concreta (la compra de un bien, el sufragio de una enfermedad, o la liquidación de una deuda), o si se trata de obtener un ingreso complementario que permita mayores niveles de consumo... Así pues, las personas que se dedican a la prostitución responden a esas múltiples motivaciones, cruzadas, como todo en la vida, por su capacidad de elección y su libertad para decidir lo que más les conviene en cada momento a la luz de las opciones que se le presentan. Esta visión poliédrica de la prostitución como categoría social y plural desde el punto de vista de los sujetos que la ejercen, del conjunto de actores que intervienen, exige una precisión a la hora de emitir juicios sobre dicho fenómeno social, tanto para su evaluación numérica, como para un análisis atinado de cualquiera de sus aspectos: su encaje legal, su regulación laboral, etc. Y desde luego, más justificadamente si de lo que tratamos es de detectar problemas y adoptar decisiones sobre cualquiera de esos aspectos, en especial respecto a aquellos que puedan afectar de forma importante a la vida de las mujeres (o los hombres) que realizan ese trabajo.

Así pues, responder a la pregunta a **¿quiénes trabajan en la industria del sexo?, sólo puede contestarse teniendo en cuenta la enorme variedad de situaciones que se dan.** Hay que tener en cuenta que muchas personas que trabajan en este sector no realizan prácticas sexuales; entre quienes realizan prácticas sexuales hay muchas también que sólo exponen su cuerpo a las miradas de los clientes, otras sólo bailan desnudas o semidesnudas, otras sólo ponen la voz; etc. Hay quienes pueden seleccionar los clientes y quiénes no, quienes trabajan por cuenta ajena y quienes trabajan autónomamente, las

que necesitan quién les realice los contactos y las que no, quienes necesitan alquilar local y quienes disponen de su propio apartamento, etc. Pero esta variedad trasciende otros aspectos que afectan a la vida de quienes trabajan en la industria del sexo. Esta variedad de situaciones produce una importante estratificación de las personas que trabajan en el sector en diferentes órdenes: desde el punto de vista económico, desde el punto de vista del reconocimiento/estigma social, desde el punto de vista del trato legal y policial, etc. En este sentido, la extracción social de las personas que trabajan en el sector es variada y de difícil cuantificación. Sólo si bajamos en la escala de la consideración, lo que equivale a acercarse a las prácticas de prostitución tradicional (de calle, de clubes, en casas) se disponen de datos que marcan tendencias bastante precisas.

Los diferentes estudios e investigaciones de distintos agentes sociales, realizados en los últimos años, ponen de relieve la existencia de una creciente tendencia a ocupar los espacios de la prostitución tradicional femenina por mujeres que han inmigrado. Esto no quiere decir que no quede un importante número de mujeres nacionales que ejercen la prostitución: compartiendo espacios con las mujeres inmigradas, en la calle como forma de costearse la droga, mayores en zonas específicas de algunas ciudades, madres solteras que han encontrado en la prostitución el camino más seguro de obtener rentas suficientes para salir adelante, o estudiantes³...

Pero mal haríamos si nuestra imagen de la prostitución, desde un punto de vista formal y con fines analíticos, se quedara en esos segmentos de actividad más llamativos. Y menos aún a la hora de elaborar propuestas y de buscar soluciones a las demandas de las personas que trabajen en dicho sector, pues ni todas las situaciones son iguales, ni los problemas los mismos, ni las soluciones pueden ser uniformes. Una adecuada visión de ese trabajo requiere abordar los diferentes segmentos del sector de la industria del sexo, su interrelación si la hubiere y un ajuste de las soluciones posibles a los diferentes cuadros de problemas que se manifiestan. Por eso nos produce sonrojo la ingenuidad, cuando no la desidia intelectual, que revelan esos análisis y propuestas que consideran la prostitución, no ya como un fenómeno universalmente uniforme, dotado de características comunes en todos sus casos, sino como una categoría universalmente deslocalizada y atemporal, definida exclusivamente por patrones morales e ideológicos, ajena a los contextos sociales y a la voluntad de los agentes que intervienen en ella.

3. Véase, por ejemplo, ASOCIACIÓN MUJER EMANCIPADA, (1998), Informe sobre prostitución en Málaga, página web: www.mujeremancipada.org

PROBLEMAS ESPECÍFICOS QUE AFECTAN A QUIENES EJERCEN EL TRABAJO SEXUAL:

Bien, es el momento de concretar los problemas concretos que creemos que afectan a las personas que ejercen trabajo sexual. Hemos seleccionado cuatro grandes bloques de problemas que nos parecen presentes en las realidades que hemos conocido, a través de nuestros años de trabajo de intervención social directa. Por una parte, los relacionados con el estigma que recae sobre las personas que realizan este trabajo; por otra, la situación de ilegalidad y vacío en derechos en España; en tercer lugar, los problemas específicos que afectan a las personas inmigrantes en cuestión de extranjería y que profundizan en la exclusión legal y administrativa y finalmente, los relacionados con aquellos casos en que las personas se ven coaccionadas a realizar este trabajo a causa de su dependencia de terceros, o en caso de algunas mujeres inmigrantes, como consecuencia de formas coactivas que, en demasiadas ocasiones, adopta el tráfico de personas migrantes o, en casos más extremos, la propia trata con objeto de explotación para el trabajo sexual forzado.

El orden de exposición de los problemas no se corresponde con la gravedad de los mismos. Todos ellos pueden estar presentes por separado o pueden confluir en una misma situación. Lo cierto es que la exposición trata de aclarar de qué estamos hablando cuando decimos "problemas", centrándonos en la consideración de que éstos pueden ser resueltos si se invierten auténticos esfuerzos colectivos de transformación social. Y con "esfuerzos colectivos" nos referimos a la negociación seria e igualitaria de condiciones de mejora en las situaciones entre los diferentes agentes sociales: poderes públicos, entidades de opinión y solidaridad, trabajadores y trabajadoras del sexo, empresariado del sector y sociedad en general.

EL ESTIGMA DE LA PROSTITUCIÓN

El término estigma fue acuñado por Erving Goffman hace más de treinta años⁴, refiriéndose con él al menosprecio que causa en la colectividad social alguno de sus miembros o grupos cuando presenta algún tipo de condición, atributo o rasgo de comportamiento considerado abominable (ya sea referente a su apariencia física, defectos de carácter o por su pertenencia a un grupo determinado -raza, religión, nacionalidad, en nuestro caso, comportamiento sexual, etc.-) Desde entonces, se ha usado frecuentemente para señalar el conjunto de rechazos que recibe una persona por el hecho de presentar características difícilmente aceptables para el grupo social donde se inserta.

4. GOFFMAN, E., (1 0), Estigma: La identidad deteriorada, Amorrortu, Madrid.

En la prostitución, el estigma recae fundamentalmente en las mujeres y transgéneros que la ejercen, aunque los hombres tampoco se libran de él, sobre todo cuando se dedican a la oferta de servicios sexuales orientada a otros hombres. El estigma aísla a quienes lo sufren y les hace más vulnerables frente a abusos de todo tipo. Además, una vez que aparece como una marca, el estigma supone una pérdida de valor social: la puta o el chapero, cuando se les visibiliza o cuando se muestran libremente, quedan señalados y definidos por su forma de ganarse la vida lo que les empuja a un proceso de exclusión en múltiples sentidos. Ante ello, es frecuente escuchar a las prostitutas decir: “yo no soy puta, trabajo de puta” o “yo no me vendo, me alquilo”; expresiones que ponen de manifiesto el anhelo de liberarse de la dura carga que supone el estigma.

El estigma de la prostitución femenina surge, en gran medida, de las creencias que persisten acerca de las supuestas diferencias estrictas existentes entre sexualidades femeninas y masculinas. En nuestras sociedades se suponen comportamientos sexuales diferenciados a ambos géneros de manera esencialista, presuponiendo que las mujeres viven la sexualidad de una forma más pasiva y vinculada a los afectos, mientras los hombres, por el simple hecho de serlo, presentan comportamientos agresivos y dominantes. Así, cuando las personas, con sus conductas sexuales diversas, contradicen estos estereotipos -lo que ocurre muy frecuentemente- crean desconcierto y quedan bajo sospecha, y a menudo estigmatizadas y rechazadas. En el caso concreto de las mujeres que trabajan en prostitución, esto se manifiesta claramente. Su comportamiento sexual de promiscuidad y desvinculación de los afectos, trasgrede los límites que se presuponen para las mujeres.

Por todo ello, la mujeres prostitutas que se muestran como tales, sin tapujos, son consideradas “malas mujeres”; incapaces de desarrollar los roles que la sociedad ha presupuesto para ellas (madre, pareja, cuidadora...) y, cuando muestran o denuncian su sufrimiento, son vistas como “víctimas” de terceros, siempre imaginados como hombres. Siempre hay algo que valorar o decir al respecto, dada la imposibilidad de asumir la diversidad de experiencias y vivencias de mujeres y hombres. Los estereotipos son “atajos” con que comprender la complejidad social y este caso lo pone muy claramente de manifiesto.

Desde la APDHA creemos en la posibilidad de avanzar para romper el estigma en base a un trabajo social común encaminado a asumir la realidad tal y como es, sin simplificarla. El respeto por la libertad en las opciones sexuales de cada cual es un principio básico desde el que partir para lograr ganar terreno en este tema. En el momento en que podamos llegar a consensos sociales sobre la necesidad de respetar de cualquier comportamiento sexual libre, consentido, responsable y respetuoso con los derechos de los demás -independientemente de si los presentan hombres o mujeres- estaremos en un buen punto de partida para mejorar las condiciones de vida de las personas que se dedican a la prostitución, y por supuesto, para asumir y normalizar la diversidad sexual

que presentan nuestras sociedades.

ALEGALIDAD Y VACÍO EN DERECHOS

Un poco de historia legal en nuestro país, situación legislativa actual

Como bien es sabido, en la actualidad la prostitución es una actividad que no está reglamentada en ningún sentido, no es ilegal, pero tampoco legal, por lo que no está reconocida como parte de la vida social o económica en nuestro país.

La actividad en sí, nunca ha estado regulada en España, aunque sí en otros países como Holanda y Alemania que presentan realidades diferentes y muestran ventajas y desventajas en la práctica. La postura de la APDHA en este sentido no puede ser encorsetada bajo el rótulo de “reglamentarista” ya que no podemos estar de acuerdo con las fórmulas hasta el momento establecidas. El reglamentarismo estatalista se ha aplicado normalmente sin negociar previamente con las personas que ejercen la prostitución, imponiendo controles desde las esferas de poder y sin poner en el centro la solución a los problemas que día a día sufren muchas de ellas. Esto es, generalmente el interés por regular se ha dado partiendo de los intereses de control del estado, ya sea con fines sanitarios (responsabilizando, generalmente, a las prostitutas del contagio de venéreas), de garantizar la contribución a las arcas públicas en los beneficios de la prostitución y/o para registrar y controlar a la población que se dedica al trabajo sexual. Es decir, desde la APDHA consideramos que cuando se ha regulado, se ha hecho sin tener en cuenta los derechos humanos, y más aún, vulnerándolos en muchos casos. Una entidad que actualmente defiende una aproximación a este tipo de regulación, pero desde el punto de vista empresarial, no de Estado, es ANELA (Asociación Nacional de Empresarios de Locales de Alterne), y lo hacen defendiendo que sus negocios deben ser legalizados y regulados y que las mujeres que trabajan en ellos deben darse de alta como autónomas. Para nosotros, esto no es más que otro atropello a la consideración de las trabajadoras del sexo como sujetos de derechos laborales en estos locales, ya que los empresarios representados en esta entidad piden derechos para ellos, pero obvian el necesario abordaje de la negociación de condiciones laborales dignas para las trabajadoras y la capacidad de éstas para participar en el consenso acerca de las medidas que deben adoptarse para garantizar todo esto.

En España hemos tenido muchas experiencias normativas reglamentaristas, aunque nunca hayan llegado a tener un carácter estatal duradero, sino local o, con mucho, regional y coordinado por la administración central. Las iniciativas reglamentaristas no han dejado de aparecer desde el siglo XVIII y como afirma el profesor Guereña⁵ “la única cuestión realmente en juego es la de la visibilidad de la prostitución y de sus diferentes

5. GUEREÑA, J.L. (2003), La prostitución en la España contemporánea, Marcial Pons Historia, Madrid.

actores" (2003, pp. 13). La base del escaso éxito de las medidas reglamentaristas en España siempre se ha encontrado en el continuo debate moral, y más recientemente ideológico, y el desacuerdo tanto en el fondo de las propuestas como en las formas que adoptaba. Los desacuerdos clásicos se han dado entre quienes desean ver desaparecer la prostitución, por considerarla inaceptable moralmente, y quienes la han abordado como un mal social inevitable y necesitado de control. La moral pública, en épocas donde la vigilancia y disciplina social eran cuestiones de Estado, y el pavor a la propagación de enfermedades venéreas, fueron elementos fundamentales para el diseño de medidas parciales de reglamentación a lo largo de estos siglos, basadas en aspectos policiales y médicos. Medidas que contemplaban, básicamente, registros policiales obligatorios de prostitutas, controles sanitarios -también obligatorios- y represión de la visibilidad de la actividad en la vía pública.

El abolicionismo entró en España de la mano de Josephine E. Butler y quienes la apoyaron en nuestro país en el último cuarto del siglo XIX y principios del XX. Según el profesor Guereña, las ideas referentes a que la prostitución formaba parte intolerable de un universo regido por los hombres fueron acogidas en España por personalidades públicas masculinas muy influyentes, provenientes de la masonería y el republicanismo, y no en principio por grupos feministas tal y como hoy conocemos, ni siquiera por muchas mujeres de renombre, exceptuando a Concepción Arenal y Clara Campoamor. El camino que se emprendió desde el abolicionismo desembocó en junio de 1.935 con el Decreto Abolicionista de la Segunda República, y esta fue la primera vez que se plantean las cuestiones referidas a prostitución tal y como hoy las conocemos institucionalmente. Sin embargo, durante los primeros años del franquismo (1.941), se volvió a un reglamentarismo tradicionalista que derogó el decreto republicano, todo ello por la vuelta a la palestra política del problema de las enfermedades venéreas, de propagación muy importante durante y tras la guerra civil. Dentro de este nuevo sistema de reglamentación, se creó el Patronato de Protección de la Mujer, bajo la presidencia de Carmen Polo (esposa de Francisco Franco) con el fin de impedir la explotación de las mujeres, "apartarlas del vicio" y educarlas en la moral católica. Más adelante, en 1.956, volvió el abolicionismo a nuestro Estado en forma de un nuevo Decreto "Sobre la Abolición de las Casas de Tolerancia y Otras Medidas Relativas a la Prostitución", como consecuencia de una campaña mediática católica y el ingreso de España en 1.955 en el seno de la Organización de las Naciones Unidas, ratificando, siete años después, la "Convención Internacional Para la Represión de la Trata de Seres Humanos y de la Explotación de la Prostitución" aprobada por la ONU en 1.949. Es entonces cuando comienzan a confundirse políticamente los términos *prostitución* y *tráfico ilícito*, y tal desatino ideológico ha permanecido casi invariable hasta nuestros días, de hecho, la confusión prostitución es igual a explotación sexual o trata ha llegando a engrosar el

glosario de términos políticamente correctos.

Sin embargo, el comercio sexual, la industria del sexo no ha dejado de camuflarse, ni de crecer en complejidad, en variedad de situaciones y servicios. El trabajo sexual nunca ha desaparecido, sino que se ha adaptado a las circunstancias. Sin embargo, lo que sí se ha mantenido estable es la mayor vulnerabilidad de las personas que ofrecen directamente los servicios sexuales, éstas jamás han sido las beneficiadas de las medidas adoptadas ya fueran de corte abolicionista o reglamentarista. Jamás se les ha preguntado qué problemas tienen y cómo solucionarlos, sino que han sido sujeto de control, rescate o reeducación, mientras veían cómo las concesiones de derechos ciudadanos les pasaban de largo. Justo unos años antes de la transición, sufrían como protagonistas la Ley de Vagos y Maleantes del tardo-franquismo que les ponía de nuevo en el centro de la actividad policial, como en siglos anteriores y, aún hoy, en Abril de 2007, nuestro gobierno socialista democrático, asume las recomendaciones de la Comisión Mixta de Derechos de la Mujer y la Igualdad de Oportunidades donde se plantea una continuidad en la situación alega y de desprotección en derechos ciudadanos que ha marcado la pauta en las dos últimas décadas. La prostitución sólo es recogida indirectamente en el código penal (Art. 188/bis) y para prever el castigo a los proxenetas (aun con el consentimiento de la víctima, desconsiderando su opinión) y atendida desde la coordinación con organismos internacionales para la lucha contra el tráfico. La prostitución, hoy, ni tan siquiera es considerada un trabajo.

Desde la APDHA creemos que esta situación es escandalosa y que va siendo hora de que los colectivos de personas que ejercen la prostitución sean escuchados, por eso nuestra intención es unir nuestra voz a la suya y avanzar hacia el objetivo de conseguir derechos e ir eliminando hasta suprimir el poder del estigma social. Por eso, no apoyamos ni la abolición, ni una regulación estatalista tal y como se ha dado hasta el momento, ni las propuestas de los empresarios del sexo, sino una superación de modelos y un conjunto de medidas que pongan en el centro y escuchen, de una vez por todas, a los protagonistas de esta historia: mujeres, hombres y transgéneros, hayan nacido en nuestro país o en otros lugares del mundo.

LAS INMIGRANTES Y SUS DIFICULTADES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS

No podemos olvidar que un importante número de mujeres que ejercen prostitución son mujeres inmigrantes cuya situación legal en España se rige por la llamada ley de Extranjería (Ley 8/2000 de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social) la cual establece unos cauces muy concretos para la entrada y permanencia en

España de inmigrantes extranjeros extracomunitarios.

Según el artículo 31 de la mencionada Ley: "La situación de residencia temporal se concederá al extranjero que acredite disponer de medios de vida suficientes para atender sus gastos de manutención y estancia, incluyendo, en su caso, los de su familia, durante el período de tiempo por el que la solicite sin necesidad de realizar actividad lucrativa, se proponga realizar una actividad económica por cuenta propia o ajena y haya obtenido la autorización administrativa para trabajar a que se refiere el artículo 34 de esta Ley... Reglamentariamente se establecerán los criterios a los efectos de determinar la suficiencia de los medios de vida a que se refiere el presente apartado." Teniendo en cuenta dicho artículo solo hay dos vías para la residencia legal en España, tener unos medios económicos previos suficientes para mantenerse en España sin trabajar o acceder a un permiso de Trabajo previa presentación de oferta de contrato o de posible permiso para ejercer por cuenta propia.

Si partimos de que el ejercicio de la prostitución no está reconocido ni regulado como ejercicio de una profesión, vemos que es totalmente imposible conseguir una "oferta de trabajo para dicha profesión o una licencia para ejercerlo por cuenta propia" con lo cual una de las dos vías para el acceso a la residencia en España queda totalmente cerrada. Queda, únicamente la posibilidad de acreditar medios de vida suficientes para vivir en España sin trabajar, contradicción si cabe mayor que la anterior para personas que ejercen la prostitución como único medio de vida en España.

Desde estas condiciones las inmigrantes se ven condenadas a permanecer en la irregularidad ya que su medio de vida no es reconocido como válido para obtener un permiso.

Dicha situación de irregularidad sí aparece contemplada en la ley de extranjería, pero como una situación sancionable; el artículo 53 recoge que: "Son infracciones graves: a) Encontrarse irregularmente en territorio español, por no haber obtenido o tener caducada más de tres meses la prórroga de estancia, la autorización de residencia o documentos análogos, cuando fueren exigibles, y siempre que el interesado no hubiere solicitado la renovación de los mismos en dicho plazo."

Las sanciones para las personas que cometan estas "graves infracciones" también quedan recogidas en la Ley en sus artículos 54: "*Las infracciones tipificadas en los artículos anteriores serán sancionadas en los términos siguientes: b) Las infracciones graves con multa de 50.001 a un millón de pesetas.*" Y en artículo 57: "*Cuando los infractores sean extranjeros y realicen conductas de las tipificadas como muy graves, o conductas graves de las previstas en los apartados d), e) y g) del artículo 50 de esta Ley Orgánica, podrá aplicarse en lugar de la sanción de multa la expulsión del territorio español, previa la tramitación del*

correspondiente expediente administrativo”.

Con lo expuesto anteriormente las inmigrantes que ejercen la prostitución no sólo se ven abocadas a la irregularidad sino también a la invisibilidad ya que en caso de conocerse su situación pueden ser sancionadas incluso con la vuelta forzada a su país de origen.

Todo lo anteriormente expuesto hace referencia a la obtención de un permiso de residencia y de trabajo, situación que se repite a la hora de renovarlo. En el caso supuesto de que una mujer hubiera obtenido su permiso de trabajo con una oferta de trabajo para otra profesión y en el transcurso del año o de los años posteriores decidiera ejercer la prostitución como su medio de vida no podría renovar su permiso ya que en el momento de la renovación es necesario estar trabajando “con contrato de trabajo” y haber cotizado un número mínimo de meses en el año anterior.

Nos acercamos en último lugar al artículo 59 de la ley que hace referencia a aquellas personas víctimas de acciones de tráfico de seres humanos y dice:

“1. El extranjero que haya cruzado la frontera española fuera de los pasos establecidos al efecto o no haya cumplido con su obligación de declarar la entrada y se encuentre irregularmente en España o trabajando sin permiso, sin documentación o documentación irregular, por haber sido víctima, perjudicado o testigo de un acto de tráfico ilícito de seres humanos, inmigración ilegal, o de tráfico ilícito de mano de obra o de explotación en la prostitución abusando de su situación de necesidad, podrá quedar exento de responsabilidad administrativa y no será expulsado si denuncia a las autoridades competentes a los autores o cooperadores de dicho tráfico, o coopera y colabora con los funcionarios policiales competentes en materia de extranjería, proporcionando datos esenciales o testificando, en su caso, en el proceso correspondiente contra aquellos autores.

3. A los extranjeros que hayan quedado exentos de responsabilidad administrativa se les podrá facilitar a su elección, el retorno a su país de procedencia o la estancia y residencia en España, así como permiso de trabajo y facilidades para su integración social, de acuerdo con lo establecido en la presente Ley.”

Vemos que en este último caso, que supone que la llegada y el ejercicio de la prostitución no son voluntarios sino forzados por un acto de tráfico, la ley recoge la defensa de la víctima del y ofrece posibilidades de acceso a la documentación española en el caso de que colabore con la justicia española. Sin embargo, si la detenida no se considera víctima, y no cursa denuncia, vuelve a su condición de inmigrante irregular, susceptible de expulsión.

Las dificultades anteriormente expuestas se suman en el caso del colectivo inmigrante a las ya descritas del estigma, del difícil acceso a todos los derechos fruto de la ley de

extranjería vigente en el estado español.

TRABAJADORAS DEL SEXO INMIGRANTES. REFLEXIONES SOBRE TRÁFICO Y TRATA.

Es ya clásica la puesta en cuestión de la autonomía de las mujeres nacionales de países empobrecidos que emprenden un proyecto migratorio propio, no dependiente de hombres. Hace años, se vinculaba la creciente presencia de mujeres inmigrantes en nuestro país exclusivamente a la reagrupación familiar. Aún hoy continúa esta tendencia, sin embargo, es cada vez más evidente que miles de mujeres emprenden proyectos migratorios autónomos con la intención de mejorar sus vidas y muchas veces también la de sus familias. Estas mujeres encuentran muchas dificultades en el camino, antes, durante y después del viaje, sobre todo cuando les es imposible obtener un visado de acceso regular al país donde desean vivir y trabajar. Es por ello, que ponen en práctica estrategias de acceso irregular. Las restricciones impuestas por los países más ricos a la entrada de ciudadanos de más empobrecidos, unidas a la falta de recursos en sus entornos de origen, y a impedimentos impuestos también por sus propios gobiernos, hacen que se apoyen frecuentemente en redes que las ayuden a realizar un viaje migratorio con éxito.

Ulloa y Oso (2001)⁶, investigaron los viajes de trabajadoras del sexo ecuatorianas y colombianas en Galicia y Madrid para un informe de la ONG ACSUR-Las Segovias, pudiendo elaborar una tipología descriptiva de las formas de acceso a España de estas mujeres: (1) migración autónoma (proceso autónomo con ayuda desinteresada de amigos y familiares); (2) participación con ánimo de lucro de individuos y entidades en el país de origen (prestamistas, agencias de viaje... con intereses elevados y que lo gestionan casi todo); (3) individuos y contactos en España, implicados con ánimo de lucro, de manera independiente o con contactos en origen (las mujeres contraen una deuda, los terceros venden documentación, contactan con las mujeres en origen, se dan consejos y se las recoge en pisos, pensiones o se las traslada a lugar de trabajo); y (4) redes organizadas o mafias implicadas en la migración de mujeres (pp. 69-74).

Como vemos, las observaciones de estas investigadoras les llevaron a complejizar sobre las diferentes estrategias de viaje emprendidas por las mujeres que conocieron y a establecer una gradación en la vinculación a terceros. Juliano (2001)⁷ nos aporta una reflexión interesante al respecto cuando dice: "La migración no suele ser un proceso individual sino que abarca a núcleos bastante amplios de personas, tanto en el lugar de origen, como el de llegada y en los tramos intermedios. Familiares, amigos, vecinos,

6. OSO, L. y ULLOA, M., (2001), "Tráfico e inmigración femenina desde la voz de las mujeres inmigrantes", en BONELLI, E. y ULLOA, M., (Coords.), Tráfico e inmigración de Mujeres en España. Colombianas y ecuatorianas en los servicios domésticos y sexuales, ACSUR-Las Segovias, Madrid, pp. 65-118

7. JULIANO, D., (2001), "La telaraña de las redes migratorias", en Doc. Ciudadanía Sexual, Boletín 11, en la web: <http://www.ciudadaniasexual.org/publicaciones>

gestores, autoridades, comerciantes, prestamistas, conocidos, compatriotas, expertos y solidarios, todos son movilizados para facilitar el proceso y todos aportan algo (desde consejos a dinero) y a su vez reciben beneficios que van desde el reconocimiento al pago (a veces muy incrementado) del capital invertido. Recurrir a redes de apoyo ha sido siempre la estrategia normal y la más generalizada en todo proceso migratorio” y añade: “las autoridades tienden a considerarlas todas (incluso las propiciadas por las ONGs de solidaridad) como redes delictivas, mientras que los inmigrantes las suelen mirar como intermediarias necesarias, incluso en el caso de las más coercitivas y explotadoras”.

Para la APDHA, a estas alturas es evidente que existe un continuo de situaciones que podría trazarse teniendo en un extremo la estrategia totalmente autónoma de viaje y extenderse hasta las situaciones más preocupantes, incluidas las que suponen captación y subordinación bajo coacción de mujeres para la trata con fines de explotación en el trabajo sexual. De esta manera, cuando hablamos de nivel de dependencia de terceros de mujeres inmigrantes que se encuentran realizando trabajos sexuales, tenemos sin más remedio que hablar de diversidad. Como continúa Juliano “las condiciones del trato varían según el tipo de red en que se inserte cada persona y pueden ir desde una deuda razonable contraída con familiares o amigos dispuestos a esperar en caso de necesidad, a deudas enormes y de difícil cancelación, cuya aceptación se asegura por medio de medidas coercitivas o de violencia física”. Así, sólo en el caso de que medie coacción, violencia y engaño, podemos estar hablando de trata o presión real sobre las personas para ejercer la prostitución. Es muy importante que tengamos en cuenta esta complejidad para entender a las personas con las que queremos trabajar y, una buena herramienta para lograrlo es acercarse sin prejuicios a la realidad.

Entendiendo todo esto, la APDHA, como afirmábamos más arriba, manifiesta todo su rechazo hacia las situaciones de dependencia no consentida de las mujeres que se encuentren ejerciendo la prostitución bajo coacción y engaño. Desde la sociedad, debemos emprender acciones que vayan encaminadas a perseguir a quienes tratan de enriquecerse aprovechando la situación de vulnerabilidad de las personas que se encuentran en peor situación. Sin embargo, tales acciones deben de diseñarse, de nuevo, poniendo en el centro a las víctimas y dándoles herramientas para fomentar su autonomía y decidir su futuro. Lo que significa, básicamente, que se debe contar con ellas para saber qué hacer en cada caso, ya que no todas las situaciones son iguales. Actualmente, en la práctica y según nuestra experiencia, la lucha contra el tráfico ilícito de personas en los contextos de prostitución se limita a redadas o incursiones policiales, donde las detenidas suelen ser las mujeres que se encuentran trabajando, para después presionarlas bajo amenaza de expulsión buscando que delaten a quienes las han ayudado a acceder a España. Bajo nuestro punto de vista, esta forma de trabajar contra las mafias no está dando resultados más allá de la criminalización y el fomento del

miedo y el secretismo en las propias trabajadoras del sexo inmigrantes y sus entornos cercanos.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

Después de todo lo expuesto, nos queda reiterar la idea de que lo dicho aquí no supone un conjunto de reflexiones cerradas, sino el relato sobre cómo desde la APDHA nos planteamos las cuestiones referentes a la prostitución en la actualidad. Nuestra intención es la de seguir trabajando en esta línea y continuar apoyando a todas las personas que trabajan en el sexo, partiendo del anhelo de conseguir los derechos de que carecen y esforzándonos por quebrar el estigma que recae sobre ellas.

Nuestras propuestas pueden ser resumidas en 5 bloques básicos, tal y como los defendimos ante la Comisión de Derechos de la Mujer y la Igualdad de Oportunidades en Junio de 2006 y que presentamos aquí como conclusión al trabajo que llevamos desarrollando desde el año 2001:

- ▶ Garantizar que todas las personas que trabajen en la prostitución gocen de derechos laborales básicos, incluyendo a los/as inmigrantes. Para ello es necesario abordar un modo de regulación del sector del sexo que forma parte de la economía informal, es decir, el servicio sexual directo trabajadora-cliente. Esto supone riesgo para su seguridad, condiciones deficientes de trabajo y la avocación de estas personas al desamparo legal frente a cualquier abuso. Además, regular es para garantizar derechos a todas las personas y esto implica a quienes trabajan en la calle o en locales habilitados para el servicio sexual. En cuanto al complejo abordaje de la situación de las mujeres inmigrantes, muchas de ellas están en situación documental irregular en nuestro país, por lo que la garantía de derechos laborales quedaría condicionada a la consecución de permiso de residencia y autorización de trabajo⁸. Por ello, el camino de la garantía en derechos debe pasar por una revisión en las cuestiones de extranjería.
- ▶ Desvincular, tanto en el abordaje intelectual, político y jurídico, como del imaginario social, la prostitución de aspectos delictivos o penales como el proxenetismo o el tráfico de personas. La usual generalización trabajadora del sexo es igual a mujer forzada estigmatiza a todas las mujeres que realizan este trabajo, arrebatándoles, a priori y bajo una excesiva victimización, su poder de decisión, libertad y autonomía sobre sus vidas. Tenemos las herramientas para combatir los casos en que se produzcan estas situaciones, lo que necesitamos es que este ordenamiento se

8. Aquí queremos subrayar el desatino que supone, a la hora de regularizar la situación de una persona trabajadora del sexo infectada por VIH -por la vía de residencia por causas excepcionales en el apartado de enfermedad sobrevenida-, que el permiso de residencia concedido no vaya acompañado de autorización de trabajo, lo que imposibilita que esta persona pueda cambiar de actividad laboral a corto plazo.

cumpla, pero no de cualquier forma. Para nosotros es fundamental que todas las medidas que se tomen en los casos de denuncia de estos delitos se desarrollen de mutuo acuerdo con la persona denunciante, garantizando su seguridad y ofreciéndoles alternativas que tengan en cuenta sus proyectos vitales y autonomía personal.

- ▶ Fomentar, desde todas las instituciones públicas, el estudio y la reflexión sobre la realidad que afecta a las personas que trabajan en prostitución. Con un compromiso colectivo real de desactivación de la carga estigmatizadora que se da en el abordaje público del debate sobre prostitución.
- ▶ Por todo ello, también proponemos, en cuarto lugar, la necesaria negociación de los contenidos y condiciones de cualquier medida que se adopte referente a la prostitución con representantes de quienes realizan trabajos sexuales y entidades que trabajan en contacto con ellas. El respeto por estas personas pasa ineludiblemente por su reconocimiento como interlocutores válidos en los entornos de toma de decisiones que les afectan.
- ▶ Tomar medidas preventivas y reparadoras que mitiguen las causas sociales que abocan a muchas personas a tomar decisiones laborales en contra de su voluntad. En este sentido, la exclusión, la injusticia social, y en gran medida la discriminación sexual en el trabajo, mutilan la capacidad de decisión limitando las opciones a trabajos vinculados a los afectos y cuidados, tradicionalmente reservados a las mujeres, entre los que se encuentra la prostitución.

BREVE BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA Y REFERENCIAS UTILIZADAS

- ACIEN, E. y MAJUELOS, F., (2003), De la exclusión al estigma, APDHA, Almería.
- AGUSTÍN, L., (2000), "Trabajar en la industria del sexo", en Ofrim suplementos, nº6, en la web: www.swimw.org/ofrimweb.html
- ASOCIACIÓN MUJER EMANCIPADA, (1998), Informe sobre prostitución en Málaga, en la web: www.mujeremancipada.org
- ARELLA, C., (2007), Los pasos (in)visibles de la prostitución, Virus, Barcelona.
- BONELLI, E. y ULLOA, M., Coords., (2001), Tráfico e inmigración de Mujeres en España. Colombianas y ecuatorianas en los servicios domésticos y sexuales, ACSUR-Las Segovias, Madrid.
- BRIZ, C. y GARAIZÁBAL, C., (2008), La prostitución a debate. Por los derechos de las prostitutas, Talasa, Madrid.
- COALICIÓN CONTRA EL TRÁFICO DE MUJERES, (1995), Informe para el Relator Especial sobre Violencia Contra la Mujer de las Naciones Unidas, en la web: www.catwinternacional.org
- COLECTIVO IOÉ, (2001), Mujer, inmigración y trabajo, Ministerio de Trabajo, Madrid.
- GOFFMAN, E., (1970), Estigma: La identidad deteriorada, Amorrortu, Madrid.
- GUEREÑA, J.L., (2003), La prostitución en la España contemporánea, Marcial Pons Historia, Madrid.
- HETAIRA, (2000), "Una mirada feminista a la prostitución", en ASAMBLEA DE MUJERES DE CORDOBA, documento mimeografiado.
- HOLGADO, I., Ed., (2008), Prostituciones. Diálogos sobre el sexo de pago, Icaria, Barcelona.
- HUGHES, D. M., (2000), Los hombres generan la demanda, las mujeres son la oferta, en la web: www.uri.edu/artsci/wms/huges/demand.htm
- JULIANO, D., (2002), La prostitución: el espejo oscuro, Icaria, Barcelona.
- JULIANO, D., (2001), "La telaraña de las redes migratorias", en Doc. Ciudadanía Sexual, Boletín 11, en la web: <http://www.ciudadaniasexual.org/publicaciones>

MARCOVICH, M.. Guía para la Convención de la ONU de 1942, en la web: www.catwinternational.org/about/

OIT, (1998), "La industria del sexo: los incentivos económicos y la penuria alimentan el crecimiento", en Trabajo, nº26, en la web: www.ilo.org/public/spnish/bureau/inf/magazine/26/sex.htm

OSBORNE, R., Ed., (2004), Trabajadoras del sexo, Bellaterra, Barcelona.

PHETERSON, G., (2000), El prisma de la prostitución, Talasa, Madrid.

PHETERSON, G, Comp., (1992), Nosotras, las putas. Talasa, Madrid.

SKROBANEK, S. y OTRAS, (1999), Tráfico de mujeres, Narcéa, Madrid.

SOLANA, J., (2003), Prostitución, tráfico e inmigración de mujeres, Comares, Granada.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEXO, en la web: www.iusw.org

YERBABUENA, (2000), Feminismo es... y será, Universidad de Córdoba, Córdoba.

Los grupos de trabajo sobre Prostitución de la APDHA
se encuentran en las siguientes delegaciones:

ALMERÍA

C/ Capitán Andujar, 2, 1º izq.
cp 04003 Almería
Tlf y Fax: 950253324/ almeria@apdha.org

BAHÍA DE CÁDIZ

C/ Corneta Soto Guerrero, 9, 1ºD
cp 11004 Cádiz
Tlf y fax: 956228511/ cadiz@apdha.org

CÓRDOBA

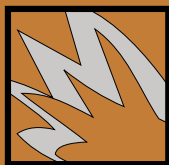
c/ Músico Francisco de Salinas, local 10
cp 14011 Córdoba
Tlf: 957404373/ Fax: 957404430/ cordoba@apdha.org

GRANADA

c/ Ángel, 13
cp 18002 Granada
Tf y Fax: 958520023/ granada@apdha.org

MÁLAGA

C/ Juan de la Encina, 43
cp 29013 Málaga
Tlf: 952268903/ malaga@apdha.org



**ASOCIACIÓN PRO DERECHOS
HUMANOS DE ANDALUCÍA**
www.apdha.org

SEDE ANDALUZA

C/ Blanco White 5, cp 41018 Sevilla/ Tlf: 954536270/ Fax: 954534086/ andalucia@apdha.org

DELEGACIONES

ALMERÍA

C/ Capitán Andujar, 2, 1º izq.
cp 04003 Almería
Tlf y Fax: 950253324/ almeria@apdha.org

BAHÍA DE CÁDIZ

Cádiz
C/ Corneta Soto Guerrero, 9, 1ºD
cp 11004 Cádiz
Tlf y fax: 956228511/ cadiz@apdha.org

San Fernando

C/ Real, 175, cp 11100 San Fernando
Tlf : 956882856/ sanfernando@apdha.org

Puerto Real

C/ San Alejandro, 2, 1º
cp 11510 Puerto Real
Tlf: 956474760/ puertoreal@apdha.org

Chiclana

C/ Bailén, 23. cp 11130 Chiclana
Tlf: 956409647/ 630041833/
chiclana@apdha.org

Puerto de Santa María

C/ Gatona, 7.
cp 11500 El Puerto de Santa María
Tlf: 956876086 / 675098469
elpuertodesantamaria@apdha.org

CAMPO DE GIBRALTAR

Edificio Parque de Bomberos, plta. 1ª,
Ctra. De Cádiz. cp 11202 Algeciras
Tlf y Fax: 956657666/
campogibraltar@apdha.org

CÓRDOBA

c/ Músico Francisco de Salinas, local 10
cp 14011 Córdoba
Tlf: 957404373/ Fax: 957404430/
cordoba@apdha.org

GRANADA

c/ Ángel, 13 cp 18002 Granada
Tf y Fax: 958520023/ granada@apdha.org

HUELVA

Avda. de Andalucía, 11 bajos.
cp 21004 Huelva
Tlf y Fax: 959260254/ huelva@apdha.org

JEREZ DE LA FRONTERA

Centro Barrio Pedro Palma; Polígono San Benito, c/ Sarmiento s/n
cp 11407 Jerez de la Frontera
Tlf: 956182209/ jerez@apdha.org

MÁLAGA

C/ Juan de la Encina, 43 cp 29013 Málaga/
Tlf: 952268903/ malaga@apdha.org

RONDA

C/ Ronda, 2. Casa de la Cultura de Montejaque. Montejaque. cp 29360 Málaga/
Tlf y Fax: 952167019/ ronda@apdha.org

SEVILLA

c/ Blanco White, 5, Acc. A.
cp 41018 Sevilla
Tlf: 954537965/ Fax: 954534086/
sevilla@apdha.org

SIERRA SUR

Plaza de Guzmán y Andrés, 2.
cp 41566 Pedrera
Tlf: 954819006/ sierrasur@apdha.org